

diez años de la fecha de emisión, pero, no obstante, tanto los tenedores como el Estado podrían exigir la amortización a la par, a los seis u ocho años, el 28 de junio de 1991 o de 1993, solicitándolo en el periodo que a tal fin se estableciera. Dicho periodo es el señalado en el número 9 de la Orden de este Ministerio de 23 de enero de 1986.

Considerando que el nivel actual de los tipos de interés hace aconsejable disponer la amortización anticipada de la citada emisión para reducir la carga financiera por intereses que ha de soportar el Tesoro Público, y en uso de las autorizaciones contenidas en el apartado 8.2 de la Orden de 23 de enero de 1991, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.-Disponer la amortización, a la par, de la emisión de 28 de junio de 1985, de Obligaciones del Estado al 13,50 por 100, cuyo importe nominal asciende a 48.489.260.000 pesetas.

Segundo.-La fecha de reembolso será la de su próximo vencimiento semestral de intereses, el día 28 de junio de 1991.

Tercero.-Las facturas de reembolso se presentarán de la misma forma que en las amortizaciones ordinarias y en los plazos previstos para aquéllas.

Cuarto.-Para atender al pago del nominal de la emisión de 28 de junio de 1985, cuya amortización se dispone en el apartado primero de esta Resolución, y de las Obligaciones del Estado al 13,75 por 100, emisión de 25 de marzo de 1985, presentadas por sus tenedores al reembolso voluntario de fecha 25 de marzo de 1991, previsto en el apartado 3.1.2 de la Orden de 15 de enero de 1985, se habilitará crédito en los conceptos 06.01.011A.901.33 y 06.01.011A.901.32, respectivamente, de la Sección 06. «Deuda Pública» del Presupuesto del Estado en vigor, por importe de 48.489.260.000 y 32.177.340.000 pesetas.

Madrid, 1 de abril de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**9474** *RESOLUCION de 10 de abril de 1991, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hacen públicas las Entidades dadas de alta y baja en Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.*

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de Miembros de dicho Sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de Entidades que han sido dadas de alta y baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de marzo del año en curso según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de abril de 1991.-El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

**ANEXO I**

*Relación de Entidades inscritas en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de marzo de 1991*

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián.  
Caja de Crédito del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
Caja Rural de Almedralejo.  
Caja Rural Gijonesa.  
Caja Rural de Fuentepelayo.  
Caja Rural Nuestra Señora de Guadalupe.  
Caja Rural Nuestra Señora del Rosario.

**ANEXO II**

*Relación de Entidades dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de marzo de 1991*

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa  
Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián.  
Caja Provincial de Ahorros de Granada.

**9475** *RESOLUCION de 12 de abril de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el mercado hipotecario.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del mercado hipotecario, correspondiente al mes de diciembre de 1990:

a) Tipo de interés medio de las cédulas hipotecarias emitidas en el semestre anterior: 12,25 por 100.

b) Tipo de interés medio de la Deuda Pública con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior: 14,15 por 100.

c) Tipo de interés medio minorado en un punto porcentual, de los tipos de interés más practicados en los créditos hipotecarios concedidos por las Entidades de la Asociación Hipotecaria Española durante el último trimestre natural anterior: 15 por 100.

Madrid, 12 de abril de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**9476** *RESOLUCION de 17 de abril de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 14, 15, 16 y 17 de abril de 1991.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 14, 15, 16 y 17 de abril de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 14 de abril de 1991:

Combinación ganadora: 14, 16, 24, 38, 11, 26.  
Número complementario: 30.

Día 15 de abril de 1991:

Combinación ganadora: 24, 13, 31, 6, 36, 48.  
Número complementario: 23.

Día 16 de abril de 1991:

Combinación ganadora: 2, 24, 41, 8, 12, 47.  
Número complementario: 26.

Día 17 de abril de 1991:

Combinación ganadora: 19, 24, 35, 47, 44, 1.  
Número complementario: 23.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 16/1991, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 21 de abril de 1991, a las veintiuna treinta horas, y los días 22, 23 y 24 de abril de 1991, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de los sorteos.

Madrid, 17 de abril de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**9477** *RESOLUCION de 8 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las distintas formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el primer trimestre del presente ejercicio de 1991.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, de 2 de julio, sobre financiación de Partidos Políticos, el Estado concede a las distintas Entidades políticas con representación en el Congreso de los Diputados una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquéllas, acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio

correspondiente, que se consigna en el Programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Asimismo, la Ley General Presupuestaria, por la redacción dada al artículo 81.7 por la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, determina que las cantidades que se abonen por el concepto de subvención deberán ser publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», en base a lo cual se hace público que durante el primer trimestre del año 1991 han sido abonadas, por el concepto de subvenciones estatales anuales, las cantidades siguientes:

	Pesetas
Partido Socialista Obrero Español	865.850.790
Partido Popular	607.575.177
Izquierda Unida	154.024.188
Convergencia i Unió	117.577.716
Centro Democrático y Social	151.767.597
Partido Nacionalista Vasco	29.985.216
Partido Andalucista	18.709.404
Unión Valenciana	14.843.025
Eusko Alkartasuna	14.784.675
Euskadiko Ezkerra	11.719.056
Partido Aragonés Regionalista	7.643.943
Agrupaciones Independientes de Canarias	6.616.119
Partido de los Socialistas de Cataluña (PSC-PSOE)	128.867.295
Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular	13.426.986
Partido Popular-Centristas de Galicia	12.228.360
Iniciativa per Catalunya	24.187.950

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria ya referida.

Madrid, 8 de abril de 1991.-El Subsecretario, Santiago Varela Díaz.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

9478

**RESOLUCION de 10 de abril de 1991, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor a celebrar en la ciudad de Melilla y se determinan el Tribunal que ha de juzgarlas así como los lugares, fechas y horas de la celebración de los ejercicios.**

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento, aprobado el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que, tras justificar la posesión de los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrollan la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 25 de octubre de 1990 y la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 4 de mayo de 1989.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor en la ciudad de Melilla, con arreglo a las siguientes

### Bases

**Primera. Ambito de las pruebas.**-Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, tanto de carácter nacional como internacional, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor a celebrar en la ciudad de Melilla.

**Segunda. Ejercicios.**-Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 25 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30) sobre condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportistas y auxiliares y complementarias del transporte, así como en la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 4 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, en sus distintas modalidades, y actividades auxiliares y complementarias versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden, en su correspondiente modalidad o grupo.

**Tercera. Solicitudes.**-Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en la Dirección Provincial de este Ministerio, sita en el edificio de Correos, calle Pablo Vallescá, sin número, segunda planta, en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

**Cuarta. Tribunal calificador.**-El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

#### Tribunal titular:

Presidente: Don José Manuel Pérez Avilés.

Vocales: Don Francisco Avanzini de Rojas, don José Carlos Romero Santamaría y don Juan Manuel González Román.

Secretaría: Doña Lourdes Carballa Melus.

#### Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco Avanzini de Rojas.

Vocales: Don Segismundo Navarro Vizcaino, don Nicolás Bureo Romero y doña María Josefa Márquez Martínez.

Secretario: Don Julio Jiménez Bastida.

**Quinta. Fecha y lugares de los ejercicios.**-Las pruebas se celebrarán en el lugar, días y horas siguientes:

Lugar: Sala de juntas de la Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones, edificio de Correos, calle Pablo Vallescá, sin número, segunda planta, Melilla.

#### Fechas y horas:

Día 3 de junio de 1991:

Nueve horas: Común transporte de mercancías y viajeros.

Diez horas: Transporte interior de mercancías.

Doce horas: Transporte interior de viajeros.

Día 5 de junio de 1991:

Nueve horas: Común agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor.

Once horas: Transporte internacional de mercancías.

Trece horas: Transporte internacional de viajeros.

Día 7 de junio de 1991:

Nueve horas: Agencia de transportes.

Once horas: Transitario.

Trece horas: Almacenista-distribuidor.

**Sexta. Domicilio y requisitos de los aspirantes.**-Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional únicamente podrán concurrir a los ejercicios que se celebren en Melilla si tienen su domicilio legal en esta ciudad, lo que acreditarán presentando al Tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad.

Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el servicio militar fuera de su lugar de residencia, puedan presentarse en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del certificado expedido al efecto por el Jefe de su respectiva unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero podrán concurrir a las pruebas, debiendo presentar la correspondiente solicitud, en unión de los oportunos justificantes, ante la Dirección Provincial citada, así como ante el Tribunal examinador.

**Séptima. Personas que ya sean titulares de autorizaciones de transporte o de agencias de transporte, o a las que les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional.**-1. Las personas físicas que sean titulares de concesiones o autorizaciones de transportes,